

Política Anticorrupción

0. Introducción

La presente política recoge el compromiso de la UICN NL con la prevención y detección de la corrupción. Esta política rige para la UICN NL como organización y para todas las personas que trabajan en ella, con ella o en su nombre.

Su finalidad es ofrecer una visión general de las problemáticas de integridad, las medidas preventivas que se deben tomar, los indicios de corrupción, la investigación que ha de llevarse a cabo y las respuestas más adecuadas. Una debida atención a los riesgos de integridad y la corrupción puede reducir las posibilidades de sufrir pérdidas financieras o daños en nuestra reputación y, en última instancia, puede aumentar la capacidad de la UICN NL para recaudar fondos.

Esta Política Anticorrupción está concebida para ser el documento de referencia del personal general de la UICN NL y especialmente de sus directores en la atención a cuestiones relativas a la corrupción y la evitación de tales prácticas. Es también una herramienta de concienciación de los problemas que plantea la corrupción y forma parte de los procesos de debida diligencia de la UICN NL en lo que respecta al desarrollo de asociaciones, la adquisición de compromisos con asociaciones de carácter financiero o la realización de pagos a terceros.

1. Definición de corrupción

La UICN NL define «corrupción» como sigue:

Abuso del poder encomendado en beneficio individual o grupal ilegítimo.

La UICN NL no acepta el uso de poder —entendido en términos del poder formal para tomar decisiones que pueden ostentar los directores, el personal o las organizaciones socias de la UICN NL, o en términos de la utilización de la ayuda financiera concedida a nombre de directores, personal u organizaciones socias para implementar determinados proyectos—, para el enriquecimiento propio, desarrollar actividades delictivas u otro tipo de actividades no legítimas, o para coaccionar al personal, los socios y otras terceras partes. Todos los actos descritos en este párrafo se consideran corrupción. A continuación se ofrece una definición detallada de ellos.

La corrupción hace referencia a la obtención de beneficios financieros y no financieros, como la mejora de la reputación personal, la adquisición de capital político o el acceso a determinados servicios. La corrupción puede darse de múltiples formas, incluidas, a título enunciativo, las siguientes:

- Soborno¹: prestación de bienes o servicios a alguien para conseguir algo de forma ilícita.
- Apropiación indebida: sustracción de recursos para provecho propio.
- Extorsión: obtención de algún tipo de beneficio ejerciendo presión sobre otra persona mediante el uso de fuerza, amenazas o solicitudes inapropiadas.
- Favoritismo: preferencia injusta por algo o por alguien en detrimento de otras personas, incluido el nepotismo (es decir, el favoritismo hacia familiares).

2. Intolerancia de la UICN NL frente a la corrupción

La UICN NL no tolera ninguna de las formas de corrupción citadas en el apartado 1. Un caso de corrupción cometido por la administración o el personal de la UICN NL socavaría gravemente la capacidad de la organización de alcanzar su misión de forma eficaz, eficiente y creíble, si no la daña irreparablemente. Esta situación rige también para las organizaciones socias y su capacidad de lograr sus misiones si toleran prácticas corruptas. Al margen de esto, la corrupción en general es contraria a la buena gobernanza y a la rentabilidad de las políticas de desarrollo sostenible. La

¹ El «soborno» consiste en «la promesa, el ofrecimiento o la concesión, en forma directa o indirecta, a un funcionario público de cualquier tipo o a los representantes de este de un beneficio económico o de otras ventajas con el fin de que dicho funcionario actúe o se abstenga de actuar en el ejercicio de sus funciones oficiales para obtener o mantener alguna transacción comercial u otro beneficio indebido en relación con la realización de actividades comerciales internacionales» (OCDE, 2000)

corrupción perjudica especialmente a la gente pobre, dado que les niega el acceso libre y justo a los servicios a los que tienen derecho.

Para impedir el abuso de poder en beneficio privado y garantizar que el dinero de los donantes se gaste debidamente, la UICN NL se compromete a luchar contra todas las formas de corrupción. La UICN NL asume su compromiso del siguiente modo:

- Solicitando que los directores, la administración y el personal conduzcan todas sus actividades con total transparencia, y haciéndoles rendir cuentas si se determina que han incumplido esta política.
- Imponiendo al personal y las contrapartes la obligación de reportar los casos sospechosos de corrupción, brindándoles los canales de comunicación apropiados y asegurando que la información delicada se trata adecuadamente (véanse los apartados 3 y 4). Si se establece que el personal y las contrapartes no han reportado un caso sospechoso de corrupción, teniendo conocimiento de él, se les hará rendir cuentas.
- Investigando rigurosamente los casos de presunta corrupción y tomando medidas firmes y energicas contra cualquier empleado o contraparte implicado en un caso de corrupción.
- Manteniendo y aplicando nuevas políticas y procedimientos de lucha contra la corrupción.

3. Reglamento interno

La UICN NL se enorgullece de su normativa de integridad interna. A pesar de ello, dispone de una política de sanciones que también guarda relación con la corrupción en los órganos de gobierno, de la UICN NL, de sus directores, su administración o su personal.

- El personal y los miembros de los órganos de gobierno no deben ofrecer, prometer, conceder ni solicitar, en forma directa o indirecta, un soborno u otra ventaja indebida con el objetivo de obtener o mantener un contrato u otra ventaja impropia.
- El personal y los miembros de los órganos de gobierno no están autorizados a recibir regalos, salvo aquellos detalles de cortesía que no superen un determinado valor (fijado en 30 euros). Los regalos de valor superior serán entregados a los jefes de las unidades, quienes se asegurarán de que son procesados debidamente dentro de la organización (almacenados, depositados en las cuentas bancarias o repartidos entre el personal por medio de un sorteo).
- Los miembros de los órganos de gobierno, los directores, la administración y el personal tienen la obligación de comunicar la recepción de regalos. Un incumplimiento a este respecto dará lugar a una sanción disciplinaria.

4 Reporte de las sospechas de corrupción

Los interesados directos, incluidas las personas que trabajan en la UICN NL, con ella o en su nombre, pueden dirigir a la (administración de) UICN NL sus inquietudes o quejas sobre posibles casos de fraude o corrupción. La UICN NL se compromete a investigar los posibles casos de corrupción y a responder ante ellos.

Además de las responsabilidades específicas que se enumeran a continuación, todos los empleados deberán regirse por el Código de Conducta de la UICN NL, el cual brinda orientación sobre nuestros valores fundamentales y principios rectores, y sobre el compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas.

Responsabilidades de los empleados

Todos los empleados y voluntarios de la UICN NL tienen la responsabilidad de:

- Hacer un uso adecuado de los activos y recursos de la UICN NL.
- Alertar a su supervisor inmediato de:
 - cualquier acto de fraude o corrupción real o sospechado; y
 - cualquier acto o acción que puedan levantar sospechas de fraude o corrupción.
- Colaborar en la investigación comunicando toda la información que conozca y participando en las entrevistas.

Cuando un miembro del personal sienta, por algún motivo, que no debe comunicar una sospecha de fraude o corrupción a su supervisor inmediato, deberá comunicárselo a un supervisor de rango superior o un director de la UICN NL. En última instancia, se informará a los órganos de gobierno de la UICN NL de aquellos casos en los que esté implicado un director de la organización.

Responsabilidades de los socios y subcontratistas

Las obligaciones de las organizaciones socias y los subcontratistas están estipuladas en el acuerdo contractual entre la UICN NL y el socio o subcontratista. Las organizaciones socias y los subcontratistas están en la obligación de comunicar cualquier sospecha de fraude o corrupción.

Asimismo, el Procedimiento de Quejas de la UICN NL describe el protocolo y los procedimientos de actuación aplicables a la recepción de quejas, información o sospechas sobre un gasto ilícito por parte de subcontratistas u organizaciones socias de la UICN NL. El mismo documento también describe cómo se atienden las quejas en la UICN NL, lo cual incluye el mantenimiento de un registro de dichas quejas. Los casos graves de fraude se pondrán en conocimiento de las autoridades competentes, de conformidad con las leyes aplicables.

Dirección de contacto: UICN NL

Plantage Middenlaan

2K Países Bajos

Tel.: + 3120-6261732

Fax: + 3120-6279349

Email: mail@iucn.nl

Sitio web:

www.iucn.nl